



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el once de marzo de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-065, presentada por **XXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita información relativa a: presupuesto general de la nación para el año 2015 y 2016 (si no existe emitir la declaración pertinente), totalmente desglosado, por partidas, rubros, cuentas y los nombres de las mismas, en donde se refleje la totalidad del dinero que presupuesta el Estado salvadoreño y en que lo gasta o invierte.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) Los artículos 62 inciso segundo y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que no se dará trámite a las solicitudes de información para los casos en que esta se encuentre disponible públicamente, debiendo indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

Al respecto el presupuesto general del Estado, se encuentra disponible para su consulta y descarga en formato PDF en el Portal de Transparencia Fiscal de este Ministerio en la Sección: Ministerio de Hacienda > Portal de Transparencia Fiscal> Presupuestos Públicos > Presupuestos votados.

Y particularmente en la dirección de URL:

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PresupuestosPublicos/Presupuestostotales/>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso segundo, 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **ACLÁRESE** a XXXXXXXXXXXXXXXXXX: que la información solicitada está disponible en el Portal de Transparencia Fiscal de este Ministerio en el vínculo detallado en el considerando II del presente resolución; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente al correo electrónico de dónde provino la solicitud de información en razón que no estableció otro medio para recibir notificaciones.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por la autodeterminación informativa del solicitante.